MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - ID-298.187 EXPEDIENTE -331.236 - CONSTRUCCION DE AULAS

1.-EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA POR LA UOC

En fecha 07 de diciembre de 2.015, La UOC procede a la apertura de sobres del procedimiento de contratación directa - ID-298.187 Expediente No 331.236 Construcción de aulas

En la fecha de apertura se ha presentado dos empresas: Constructora el Edén- Ruc: 2.952.436-9 y Tino Servicios y Construcciones RUC 859999-8

2.- DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE:

El capitulo Quinto Art 34 Procedimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas penúltimo párrafo establece que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

3.- METODO DE EVALUACION:

El Comité de Evaluación utiliza para el método de Evaluación lo determinado en el Art 61 del Decreto 21.909, Inc. 3 en la que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de llamado y si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación: La primera oferta a ser evaluada es la que ha presentado la de menor costo que se describen en el siguiente detalle:

TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

RUC: 859999-8

OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: presenta formulario de Oferta Anexo 2 en forma incorrecta, en formato estándar diferente a lo establecido en la carta de invitación, sin el cumplimiento a lo establecido en los requisitos legales que debe cumplir la carta oferta

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta póliza de Aseguradora de Seguridad Seguros -Póliza No: 25.1508.003274/000 por la suma de Gs: 8.000.000, que corresponde al 3 % solicitado en el pliego de bases y condiciones por un periodo de 60 días- vigencia 07-12-2015 al 05-02-2016, la presentacion de la poliza no reune los requisitos en materia de seguridad, considerando que varias de sus hojas no cuentan con el sello correspondiende de la empresa de seguros.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: la hoja del anexo 2 presentado en forma incompleta esta firmado por Rubén Casco Escobar en su carácter de representante legal de la Empresa.

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por el representante legal Señor Rubén Casco Escobar.

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por el oferente y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Tino Construcciones no ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales, especificamente en lo referente a la presentación correcta de la carta oferta, que presenta en forma incompleta, en formulario diferente al modelo estándar, lo que justifica la desestimación de la oferta presentada.

En cumplimiento a lo establecido al Art 63 del decreto 21.909/09 inc. c. se procede al análisis de la segunda oferta presentada :

CONSTRUCTORA EL EDEN

RUC: 2952436-9

OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS

PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

FORMULARIO DE LA OFERTA: presenta formulario de Oferta Anexo 2 en forma correcta en hoja del formato estándar en dos hojas numeradas y firmadas por la Señora Maria Zunilda Ovelar Ayala en representacion de la empresa.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: presenta poliza de seguridad seguros - No 25.1508.003273/000-plazo 70 dias- vigencia 07-12-2015 al 15-02-2016- suma asegurada 7.000.000

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACION SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA: firma la oferta la Sra. María Zunilda Ovelar Ayala, como representante legal de la empresa, lo que no corresponde considerando que según las documentaciones de la empresa presentadas por el oferente están a nombre de Ricardo Medina Ovelar, como propietario de la empresa unipersonal el Edén.

DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART 40 Y LA DECLARACION DE INTEGRIDAD DEL ART 20 (RESOLUCION 330/07)

Presenta declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art 40 y de integridad establecida en el art 20 inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, debidamente firmado por la Sra. María Zunilda Ovelar.

INFORME: Se ha verificado la documentación presentada por el oferente y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales se informa que el Oferente Ricardo Medina Ovelar ,no ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos sustanciales, especificamente en lo referente a la firma del representante legal de la empresa, que ha sido firmado por la Sra. María Zunilda Ovelar, razón por la cual se desestima la oferta presentada.

INFORME FINAL: La UOC en uso de sus atribuciones ha procedido a la revisión de cada uno de los documentos presentados por las dos empresas oferentes y concluye que los mismos han presentado en forma incompleta los documentos sustanciales que se describen en forma detallada en el presente informe, lo que justifica la desestimación de cada una de las ofertas y la recomendación de declaración desierta, en cumplimiento a lo establecido en el Art 30 Inc. b) de la Ley 2051/03

Es nuestro Informe

Arq. Ana Nidia Ortiz
Comité de Evaluacion
Mbaracayu, 27 de diciembre de 2.015

Lic. Maria Estela Velazquez
Comité de Evaluacion

Abg. Dilson Fulber
Comité de Evaluacion